



Cerro Sombrero, 10 de septiembre de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 443/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2019 de Daniel Ruiz Zincker – Apoyo DOM, que solicita regularizar la aprobación del informe multas cursadas en el marco del desarrollo de la obra “CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO”.
- 2) RESOL. EXENTA (DPIR) NRO. 314 de fecha 03.12.18 que aprueba convenio de transferencia.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°525 de fecha 07.12.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-16-LE18.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 21.12.18, que adjudica a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. la ejecución de la obra “CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO”.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°576 de fecha 31.12.18, que aprueba contrato y acta de entrega de terreno de la obra “CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO”.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 220 de fecha 30 de mayo de 2019 que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 27 de mayo de 2019.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El informe de multas cursadas a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. la ejecución de la obra “CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO”

DECRETO

1°APRUÉBESE, el informe de multas cursada a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA en el marco del desarrollo de la obra: “CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, CERRO SOMBRERO”, que a continuación se transcribe:

Cerro Sombrero, 09 de Septiembre de 2019

DE : MADALEN MALAREE GARDIAZABAL
DOM (S)

A través de la presente, informe sobre el cobro de la multa del Proyecto:

CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CERRO SOMBRERO

1. El presente informe tiene por objeto respaldar la multa que se cobraran en el proyecto de **CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CERRO SOMBRERO**
2. En relación al contrato **LICITACIÓN PÚBLICA “CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CERRO SOMBRERO”** que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-16-LE18
NOMBRE DE LA OBRA	:	CONSERVACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CERRO SOMBRERO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	567 de fecha 31/12/2018
CÓDIGO BIP N°	:	40007554-0
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$43.374.000
FINANCIAMIENTO	:	FNDR-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 Días
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	13/12/2018



INSPECTOR DE OBRA : MANUEL VARGAS DELGADO

3.-Detalles del Cobro:

Según BB.AA estas son las condiciones en las cuales se cobraran Multas

13 DE LAS MULTAS.

- 13.1 En caso que el contratista no cumpla con el contrato de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las bases de licitación, planos y especificaciones técnicas el municipio podrá aplicar las sanciones que se indican a continuación:
- a. Por atraso del contratista en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 3 UF, dicho monto se descontará del estado de pago final y se expresará en la misma unidad monetaria establecida en el contrato.

4. Conclusiones

En total son 67 días de Retraso los cuales se cobran con la Uf (3) por día, del último día hábil del mes.

Junio del 27 al 30 Son 12 Uf a \$27.762,55 son \$333.151.
 Julio Son 31 días Son 93 Uf a \$27.903,30 son \$2.595.007.
 Agosto Son 31 días Son 93 Uf a \$27.903,30 son \$2.599.668.
 Septiembre 01 día Son 3 Uf a \$27.953.42 son \$83.860.

Total de la Multa \$5.611.686.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, DAF, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MMG/GDM/DRZ/...



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde